



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/2020-MPL.

Lambayeque, 24 de Noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 005/2020-MPL, publicada el 04 de marzo de 2020, se aprobó el incentivo para el pago de multas impuestas por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa en Mérito a la Aplicación de la Ordenanza Municipal N° 025/2015-MPL, teniendo como vigencia sesenta (60) días hábiles posteriores a la vigencia.

Que, mediante Carta N° 466/2020-MPL-GM-SGFA, la Subgerente de Fiscalización Administrativa, solicita la ampliación de la vigencia de la O.M. N° 025/2015-MPL, precisando que desde el 16 de marzo, el gobierno central dispuso el confinamiento obligatorio, el mismo que fue acatado por nuestra institución desde el primer día, todo ello como parte de las acciones para mitigar el brote del Covid19. Por lo que la vigencia de la ordenanza antes referida se ha visto interrumpida, solicitando sea ampliada en su ejecución hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Que, mediante Carta N° 1021-2020-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPL, señala que debido a las medidas sanitarias y de restricción que el gobierno central emitió, para prevenir el Covid19, los plazos administrativos se vieron suspendidos desde el 16-03-2020 hasta el 30-07-2020. Precisando que, por dicha razón y atendiendo a la solicitud de la SGFA, encargada de la aplicación de multas y sanciones, es que recomienda que se otorgue la ampliación solicitada por un tiempo equivalente, esto es hasta el 31-12-2020, debiendo remitirse al Pleno de Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

Que, mediante Oficio N° 134/2020-MPL-ACM, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, integrada por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten el dictamen **RECOMENDANDO: APROBAR** la Ordenanza Municipal que dispone de manera excepcional, la ampliación del plazo de vigencia de la O.M N° 005/2020-MPL, hasta el 31 de Diciembre del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Alfonso Marín Rodríguez Ríos
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/2020-MPL-PÁG.02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 23 de Noviembre del 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA O.M N° 005/2020-MPL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE, de manera excepcional, la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005/2020-MPL, que aprobó el incentivo para el pago de multas impuestas por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa en Mérito a la Aplicación de la Ordenanza Municipal N° 025/2015-MPL, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y a las demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la secretaria General e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abra. Mario Antonio Huacacay Rivero
SECRETARIO GENERAL

Distribución

Alcaldía
G.Municipal
Secretaría General e Imagen Institucional
G. Desarrollo e Inclusión Social
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
G. Asesoría Jurídica
Sub G. Promoción Social
Sub G. Seguridad Ciudadana
Sub G. Fiscalización Administrativa

Portal Transparencia.
Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe